

Decreto No. 519, que otorga el exequátur de Médico al Dr. Pedro Rafael Fadul Fadul.

(G. O. No. 8834 del 20 de Febrero de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 519

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1912, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Doctor Pedro Rafael Fadul Fadul, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Mantuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 520, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. No. 8834 del 20 de Febrero de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 520

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de Noviembre de 1912, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de Junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 57 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Otorga exequátur a los Licenciados Patricio Payano Ubiera, Domingo Vásquez Javier, Anselmo Vidal Lizarzo y Valerio, Eulogio Jiménez Tatis, Francisco Javier Guzmán Padua, César Eduardo Echavarría Abreu, Gustavo Antonio Ramos Aracena y Tomás López Silva, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

Art. 2.— El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto No. 241, del 20 de Noviembre de 1963.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 521, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado al Lic. Levi Antonio Disla García.

(G. O. No. 8835 del 22 de Febrero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 521

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;